



RESOLUCIÓN N° 0492-2018-R-UNALM

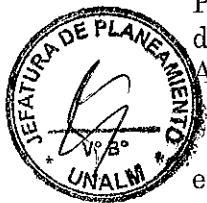
La Molina, 20 de agosto de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/1147/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;



Que, al 31 de diciembre del 2017 se observan saldo de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: N° 0492-2018-VRI; N°0543-2018-OGI; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES (S/.371,629.00), los mismos que serán destinados a la compra de útiles y materiales de enseñanza; servicios profesional y técnicos; servicio de impresiones, encuadernación y empastado; subvenciones financieras a estudiantes; pago de retribuciones y complementos para personal de los proyectos de investigación: a) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 0177-2015-FONDECYT, con nombre: “Programa doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas – PDCIB UNALM – 2da promoción” y unidad operativa 04.100.10.00 con sus líneas de investigación; b) Proyecto de investigación bajo convenio N° 183-2015 – FONDECYT, con nombre: “Programa de maestría en Nutrición – 2da promoción”, y unidad operativa 04.100.13.00 con sus líneas de investigación; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;



Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES (S/.371,629.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 0492-2018-R-UNALM

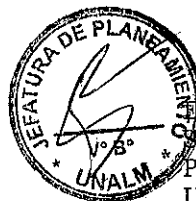
La Molina, 20 de agosto de 2018

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad de Origen : 1114 CONCYTEC
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	371,629
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	371,629
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	371,629
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	371,629
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	371,629
	Total Ingresos :	371,629



INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes.	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	49,154
2.3. Bienes Y Servicios	268,031
2.5. Otros Gastos	47,844
Total Gasto Corrientes	365,029
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	6,600
Total Gasto de Capital	6,600
Total Actividad	371,629

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	365,029
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	49,154
2.3. Bienes Y Servicios	268,031
2.5. Otros Gastos	47,844
Gasto de Capital	6,600
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	6,600
TOTAL DEL PLIEGO:	371,629

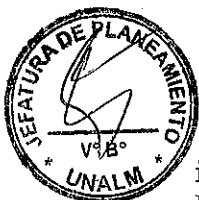


ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



La Molina, 20 de agosto de 2018

-3-



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Hecerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR